



1
DEL CANTON₂
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N^o
DIAZ CASQUETE
4



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LIMPIEZA, SERVICIO Y
MANTENIMIENTO "LINSERMAN"
CIA. LTDA.-----

Capital: US\$. 9,200.00.-----

5
6
7
8
9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, el día veintinueve de Enero del año
11 dos mil siete, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE,
12 Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece
13 el señor Economista RAFAEL VINICIO DONOSO REYES, casado,
14 en su calidad de GERENTE de la compañía LIMPIEZA,
15 SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA. LTDA.; el
16 compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
17 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
18 quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y contenido
19 de esta escritura, a la que procede por sus propios derechos, con
20 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la
21 Minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- Sirvase
22 insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en
23 la que conste, el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de
24 la Compañía Limitada antes enunciada con arreglo a las
25 siguientes cláusulas:- CLÁUSULA PRIMERA: Concorre al
26 otorgamiento de esta escritura pública el Economista Rafael
27 Vinicio Donoso Reyes, quien lo hace en su calidad de Gerente
28 de la Compañía LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO

1 "LINSERMAN" CIA. LTDA., lo cual se justifica con la
2 respectiva nota de nombramiento que se acompañan como
3 documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA:-**
4 **ANTECEDENTES:** Uno) La compañía se constituyó mediante
5 escritura autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón
6 Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez, el veinte de Junio
7 de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro
8 Mercantil del mismo Cantón, el veintitrés de Julio de mil
9 novecientos ochenta y seis; Dos) Aumentó su capital mediante
10 escritura pública otorgada el día tres de Agosto de mil
11 novecientos noventa y cinco, ante el doctor SEGUNDO IVOLE
12 ZURITA, Notario del Cantón Yaguachi e inscrita en el Registro
13 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Diciembre de
14 mil novecientos noventa y cinco, al valor de ocho millones de
15 sucres; Tres) Aumentó su capital mediante escritura pública
16 otorgada el día veinte de Septiembre del dos mil, ante el Doctor
17 Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón
18 Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
19 Guayaquil, el veinte de Marzo del dos mil uno, al valor de
20 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.-
21 **CLÁUSULA TERCERA:-** La Junta General Extraordinaria de
22 Socios de la compañía, reunida el veinticuatro de Diciembre
23 del dos mil seis, decidió en forma unánime lo siguiente:
24 **PRIMERO.-** Reformar el estatuto de la compañía en la parte
25 correspondiente a su objeto social, el mismo que dirá:
26 **"ARTICULO SEGUNDO.-** Objeto.- La compañía se dedicará a:
27 Uno) A la tercerización de servicios complementarios dentro de
28 la rama de limpieza y mantenimiento. Para cumplir con su



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto o celebrar
2 cualquier clase de contrato permitido por la Ley".- **SEGUNDO:-**
3 Aumentar el valor actual de cada una de las participaciones de
4 la empresa que actualmente es de cuatro centavos de dólar de
5 los Estados Unidos de América, por el de un dólar de los Estados
6 Unidos de América para cada participación de la compañía.-
7 **TERCERO.-** Elevar el capital de la compañía a la suma de diez
8 mil dólares de los Estados Unidos de América mediante la
9 emisión y suscripción de nueve mil doscientas participaciones,
10 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una.- **CUARTO.-** Aprueban que las
12 nueve mil doscientas nuevas participaciones correspondientes
13 al aumento de capital indicado sean suscritas y pagadas en los
14 términos aprobados en forma unánime en Junta General de
15 Socios celebrada el veinticuatro de Diciembre de dos mil seis.-
16 **QUINTO.-** Aceptar la renuncia que en forma expresa, libre y
17 voluntaria hacen a su derecho de preferencia que la Ley les
18 otorga para la suscripción de las nuevas participaciones, los
19 socios Jorge Romero Toro, Martha Iturralde de Pulley, Julio
20 Torres Gras; y, Gustavo Loor de Janón, en los términos
21 aprobados en forma unánime en Junta General de Socios
22 celebrada el veinticuatro de Diciembre de dos mil seis.-
23 **CLÁUSULA CUARTA.-** Supuestos tales antecedentes y en
24 cumplimiento de lo resuelto en forma unánime por la Junta
25 General Extraordinaria de Socios de la citada compañía
26 efectuada el veinticuatro de diciembre de dos mil seis, el
27 representante legal, Economista Rafael Vinicio Donoso Reyes
28 en su calidad de Gerente de la compañía **LIMPIEZA, SERVICIO**

1 Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA. LTDA., declara:
2 Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de
3 nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América
4 mediante la emisión y suscripción de nueve mil doscientas
5 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
6 un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que
7 el capital suscrito sea de diez mil dólares de los Estados Unidos
8 de América y reformado el estatuto social de la compañía en
9 la forma que consta en la sesión de Junta General de Accionistas
10 que se acompaña al efecto.- **CLÁUSULA QUINTA:**
11 **DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.-** El compareciente,
12 Economista Rafael Vinicio Donoso Reyes en su calidad de
13 Gerente de la compañía LIMPIEZA, SERVICIO Y
14 MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA. LTDA., declara bajo
15 juramento que el capital suscrito se encuentra debidamente
16 integrado, es decir suscrito y pagado en la forma que consta
17 en la Junta General de Socios, que se agrega a la presente como
18 documento habilitante y que la compañía que representa no
19 mantiene contratos de obra pública con el Estado ecuatoriano,
20 ni con ninguna de las instituciones incluidas en las
21 establecidas en el Artículo ciento dieciocho de la Constitución
22 Política de la República del Ecuador. Dígnese señor Notario dar
23 cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la
24 perfecta validez y firmeza de esta escritura pública.- f)
25 Ilegible.- Abogado Zoila Tapia Jiménez.- Registro número tres
26 mil setenta y nueve.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es
27 copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido
28 de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2006.**

En la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de Diciembre de dos mil seis a las once horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la Ciudadela Simón Bolívar, Mz. # 4, Solar No. 8, Planta Baja de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía **LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA. LTDA.**, a saber: 1) La señora Jeannette Iturralde de Donoso, propietaria diecinueve mil setecientas participaciones; 2) EL Señor Jorge Romero Toro propietario de cien participaciones; 3) La señora Martha Iturralde de Pulley propietario de cien participaciones; 4) EL Señor Julio Torres Gras propietario de cincuenta participaciones; y, 5) EL señor Gustavo Loór de Janón propietario de cincuenta participaciones. Todas las participaciones son ordinarias iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, consecuentemente se encuentran presentes los socios de la compañía que representan la totalidad del capital suscrito de la misma. Se encuentra presente con la aceptación unánime de todos los socios, el señor Xavier Vinicio Donoso Iturralde, para los efectos que se señalaran mas adelante. Los socios unánimemente deciden constituirse en junta general extraordinaria de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: **Punto Uno:** Reforma del objeto social y aumento del valor de las participaciones; **Punto Dos:** Aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía **LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA. LTDA.**. Actúa como Secretario el Gerente de la misma, el Economista **Rafael Vinicio Donoso Reyes** y dirige la sesión en calidad de Presidente de la compañía el Abogado **Samuel Bustamante Espinoza**, quien declara formalmente instalada la sesión, por consiguiente se procede a tratar el primer punto del orden del día, esto es: reforma del objeto

social y aumento del valor de las participaciones, resolviendo los socios, luego de algunas deliberaciones en forma unánime que, debido a la actividad de la compañía es conveniente para la misma, cambiar su actual objeto social por el siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO.-** Objeto .- La compañía se dedicará a: **UNO)** A la tercerización de servicios complementarios dentro de la rama de limpieza y mantenimiento. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto o celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley".- De igual forma, resuelven también en forma unánime, aumentar el valor actual de cada una de las participaciones de la empresa que actualmente es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por el de un dólar de los Estados Unidos de América para cada participación de la compañía. En este punto pide la palabra el señor Presidente de la empresa y expresa que, prosiguiendo con el **segundo punto del orden del día**, para que la empresa pueda dedicarse al objeto social aprobado es necesario elevar el capital social de la compañía al mínimo legal establecido para compañías tercerizadoras por lo cual, propone se eleve su capital social a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América así como la reforma del estatuto en la parte pertinente; luego de algunas deliberaciones los socios aprueban en forma unánime la propuesta y deciden elevar el capital a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de nueve mil doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, así mismo la Junta General resuelve que el pago de las antedichas participaciones se realice en numerario; en este punto los socios: **Jorge Romero Toro, Martha Iturralde de Pulley, Julio Torres Gras; y, Gustavo Loor de Janón** expresan que, en forma libre y voluntaria renuncian al derecho preferente que la Ley les otorga para la suscripción de las nuevas participaciones, en tal virtud, las nuevas participaciones son suscritas de la siguiente manera: la socia señora **Jeannette Iturralde de Donoso**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe seis mil doscientas participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor

Xavier Vinicio Donoso Iturralde de nacionalidad ecuatoriana, que se encuentra presente, suscribe con la autorización de todos los socios de la compañía, tres mil participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América; Las participaciones suscritas serán pagadas en numerario en un porcentaje del 100% del valor de cada una de ellas, en consecuencia, la compañía tendrá un monto de capital suscrito de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Luego de las deliberaciones del caso, los socios concurrentes aprueban en forma unánime las reformas presentadas, resolviendo por consiguiente la reforma del estatuto social en sus artículos, segundo y quinto cuyos textos serán como siguen: **"ARTICULO SEGUNDO.-** Objeto .- La compañía se dedicará a: **UNO)** La tercerización de servicios complementarios dentro de la rama de limpieza y mantenimiento. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto o celebrar cualquier clase de contratos permitidos por la ley".- **"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía será de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **DIEZ MIL** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde". Hasta aquí la reforma del estatuto que ha sido aprobado unánimemente. La Junta General de Socios autoriza al Gerente o al Presidente de la compañía, como sus representantes legales otorgar la escritura pública de Aumento de Capital y la reforma del estatuto. Agotado el orden del día y no habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, cumplido lo cual se reinstala la Junta con los socios asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, esta es aprobada por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión, a

las catorce horas. f) Jeannette Iturraide de Donoso; f) Jorge Romero Toro; f) Martha Iturraide de Pulley; f) Julio Torres Gras; f) Gustavo Loor de Janon f) Xavier Vinicio Donoso Iturraide; f) Rafael Vinicio Donoso Reyes Gerente-SECRETARIO; f) Samuel Bustamante Espinoza PRESIDENTE

Certifico que la presente acta es igual a su original. Guayaquil, 24 de Diciembre de 2006



Econ. Rafael Vinicio Donoso Reyes

GERENTE - SECRETARIO

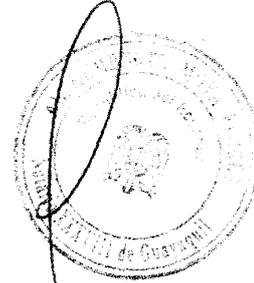
LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.

Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Oficinas
Edificios e Instalaciones Industriales

CDLA. SIMON BOLIVAR - MZ4-D - VILLA 8
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 1 de Septiembre del 2003

Señor Economista
Rafael Vinicio Donoso Reyes
Ciudad -



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía **LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA. LTDA.** en sesión celebrada el día 27 de Agosto del 2003, resolvió designarlo **GERENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS** pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías vigente.

La Compañía **LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el 20 de Junio de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Julio de 1986 de fojas 26.430 a 26.455, número 6.127 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.345 del Repertorio. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Yaguachi, Abogado Segundo I. Zuñita Zambrano, el 3 de agosto de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 27 de Diciembre de 1995 de fojas 72.930 a 72.944, número 23.304 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 46.251 del Repertorio. La compañía **LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA. LTDA.** efectuó el aumento de capital y reformó de estatutos. Mediante Escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, el 20 de septiembre del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 20 de marzo del 2001 de fojas 26.813 a 26.823, número 6.082 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.878 del Repertorio, la Compañía **LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA. LTDA.** aumentó el capital y reformó su estatuto social.

Usted es el Gerente de la Compañía y en el ejercicio de sus funciones tendrá la **representación legal de la compañía conjunta o separadamente con el Presidente**, quienes actuando bajo la denominación social, ejercen el pleno derecho de la compañía y podrán concurrir en su nombre y representación ante los Juzgados y Tribunales de la República o ante las autoridades o entidades administrativas del estado e Instituciones de derecho privado con finalidad social o pública.

Atentamente.

Ing. Com. José Balladares Villao
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA. LTDA.** para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 3 de Septiembre del 2003

Rafael Vinicio Donoso Reyes
C.I. No. 090091814-5

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

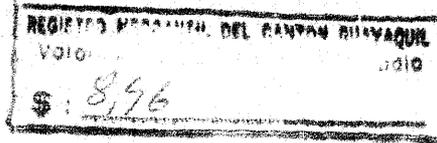
1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA. LTDA.**, a favor de **RAFAEL VINICIO DONOSO REYES**, de fojas **148.178 a 148.180**, Registro Mercantil número **22.162**, Repertorio número **33.517**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, doce de Diciembre del dos mil tres.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



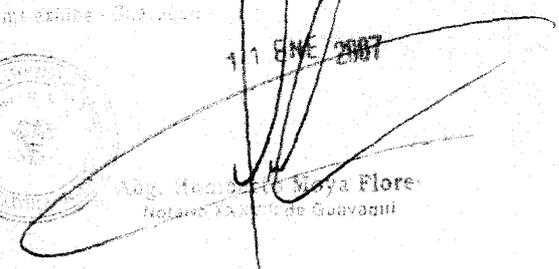
ORDEN: 80057
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION: PRISCILA BURGOS
RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 



La presente fue inscrita en el número 22.162 del Artículo 16 de la Ley Notarial con el número de inscripción 2286 de fecha 12 de Diciembre del 2003, en el Libro No. 564 del 15 de Abril de 1973, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Notarial que obliga de inscripción en el presente documento que se me exhibe - 2003 - 2007



11 ENE 2007


Mag. Mercedes Moya Flore
Notario P. del Canton Guayaquil

CIUDADANIA 090091814-5
DONOSO REYES RAFAEL VINCICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
21 ABRIL 1939
002- 0131 08057 24
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANO ***** E311312122
CASADO ELENA I TIRRALBE NUNEZ
SUPERIOR ECONOMISTA
RAFAEL DONOSO
ALICIA REYES
GUAYAS
12/03/2009
12/03/2015
0340852



[Handwritten signature]

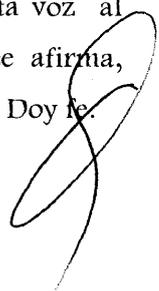
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N
DIAZ CASQUETE

escritura pública.- Se agrega documento de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.



Econ. RAFAEL VINICIO DONOSO REYES

Ced.U.No. 090091814-5

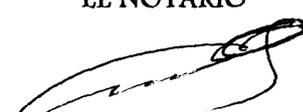
Cert. de Vot. No. 56-0226

LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA.

LTDA.

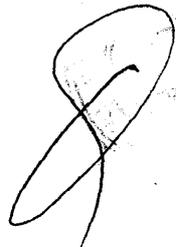
R.U.C.No. 0990821046001

EL NOTARIO

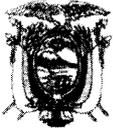


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-



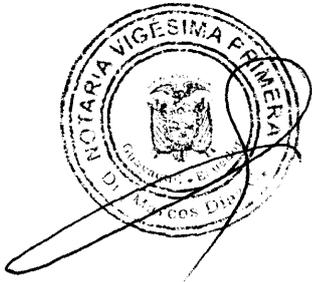
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

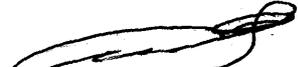


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DÍAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercera de la Resolución número 07-G-DIC-0001443, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 5 de Marzo del 2007, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA.LTDA., Otorgada ante mí, el 29 de Enero del 2007.- Guayaquil, siete de Marzo del dos mil siete.-




DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 12.673
FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:49

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha siete de Marzo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0001443, dictada el 5 de marzo del 2007, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA. LTDA.**, de fojas 24.976 a 24.991, Registro Mercantil número 4.571. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la ley bajo el número 229 un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 12673
LEGAL: , Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$ 197.41
REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

MERCANTIL